

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 10		

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1° de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la*

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 10		

vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3° señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se ocasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son *“medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente” (Ley 1523 de 2012).*

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023” LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE, Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 10		

1.2.1 Análisis de la necesidad

En relación con los preceptos señalados en la Constitución Política de 1991, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Adicionalmente, para el cumplimiento de los mismos, se debe realizar un trabajo transversal y coordinado con las autoridades de la República para velar por la protección de las personas residentes en el territorio. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, los municipios al tener carácter de Entidad Territorial deben cumplir con una serie de funciones de carácter Constitucional y Legal, por lo tanto, la Ley 1551 de 2012 insta a solucionar las necesidades insatisfechas de su población en general y primordialmente de las personas de especial protección y las víctimas del conflicto armado. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7 y 8).

Ahora bien, a fin de satisfacer esas condiciones, se concibe bajo la Ley 1448 de 2011, en la cual se consagran medidas de reparación y atención a las víctimas del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2012, artículo 1). La presente Ley tuvo como vigencia 10 años y fue prorrogada por la Ley 2078 de 2021 con el objetivo de “el proceso de reparación consignado en la Ley y en los decretos ley étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.” (Ley 2078 de 2021, artículo 1). Asimismo, el artículo 123 del Decreto-Ley 4634 de 2011 y el Decreto-ley 4635 de 2011 en su artículo 156, al igual su modificatoria se aplica a la ampliación de su aplicabilidad.

Toda esta aplicabilidad de normatividad, ha puesto al Gobierno en una apuesta para la aplicabilidad del modelo de justicia transicional. La política pública para las víctimas del conflicto armado interno, se hace mediante una intervención de forma integral a todas las personas que han sido afectados por todo el conflicto de guerra interno que se ha presentado en Colombia. Por tal motivo todas las personas se les deben aplicar las mismas medidas, sin discriminación de su género, orientación sexual, raza, condición social, profesional, origen nacional o familiar, legua, libertad religiosa y opinión política y filosófica. (Ley 1448 de 2011, artículo 6).

Adicionalmente, se considera la participación conjunta para la superación de la vulnerabilidad de las víctimas, donde el Estado debe implementar medidas y acciones tendientes a la atención, asistencia y reparación de las mismas; además por parte de la sociedad civil y el sector privado deben prestar solidaridad, respeto y apoyo a los procesos de reparación. (Ley 1448 de 2011, artículo 14).

Para el logro del objeto de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto 4800 de 2011 dispone que todas la Entidades Públicas de orden nacional, departamental y

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 10		

municipal, manejen una corresponsabilidad para prevenir, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado interno. Decreto 4800 de 2011, artículo 10). Asimismo, se debe realizar un trabajo conjunto y hacer efectivo los principios Constitucionales y los fines esenciales del Estado, logrando el cumplimiento de los derechos humanos. (Decreto 4800 de 2011, artículo 11).

Una de las herramientas que fueron creadas bajo la modificada Ley 1448 de 2011, fue el Registro Único de Víctimas-RUV, siendo esta una herramienta de registro e identificación del número total de las víctimas que existen en el País, al igual que las necesidades que los mismos tienen. La Entidad que responde por el manejo de la presente plataforma, es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UIRIV, (Decreto 4800 de 2011, artículos 16 y 17).

Por lo anterior, el municipio de Hato Corozal requiere una persona que apoye el proceso de atención a las víctimas del conflicto armado interno, además que preste apoyo en la proyección de las certificaciones, constancias y las acreditaciones que sean requeridos por las mismas; igualmente, realizar el acompañamiento técnico para la elaboración de las actas de las diferentes actas de los Comités y Subcomités concernientes a las víctimas del conflicto.

Lo anterior, se evidencia porque la comunidad víctima que se encuentra en el municipio es muy amplia y la Administración Municipal requiere que se le preste atención a cada uno; consientes de la responsabilidad social y legal, además de la corresponsabilidad que debe tener la Entidad Territorial con las demás entidades del orden nacional y departamental.

Es conveniente realizar la presente contratación con el objetivo de ampliar la atención a las víctimas del conflicto armado del municipio y lograr a cabalidad el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021. Y por último es oportuno, siendo que se cuenta con la disponibilidad presupuesta en el Rubro No.2-30-ISEA/2.3.2.02.02.009.410101400.2021851250009, de nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es 350-SUPERAVIT SGP LIBRE DESTINACION

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, ADEMAS DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE HATO CASANARE

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 10		

por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales..

1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, ADEMAS DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE HATO CASANARE”**. Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Llevar matriz de caracterización de la población atendida en el municipio de Hato Corozal Casanare.
2. Consultar el estado de ayudas humanitarias, subir novedades en el aplicativo VIVANTO
3. Prestar a la Secretaría General y de Gobierno apoyo en la solicitud de certificaciones ante la unidad de victimas a través de correo electrónico.
4. Apoyar en la consulta de estados de indemnizaciones a través de medios electrónicos ante la unidad de víctimas
5. Realizar las invitaciones y actas de Comités y Subcomités de las sesiones que se convoquen por parte la Secretaría General y de Gobierno.
6. Brindar acompañamiento a la población victima interesada en realizar actividades que sean encaminadas a mejorar su calidad de vida.
7. Servir de enlace para el fortalecimiento de la mesa de participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado Interno del Municipio de Hato Corozal-Casanare.
8. Notificar los diferentes actos administrativos a las víctimas del conflicto armado interno del municipio.
9. Recolección de soportes de población victima beneficiada de manera transversal por la administración municipal.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	22-06-2015	
	Contratación		Página 6 de 10		

10. Las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión relacionada con la naturaleza y el objeto a contratar.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111600	Descripción Clase	Servicios de personal temporal
Descripción del bien o servicio	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS, ADEMAS DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE HATO CASANARE”.		

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL: En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 10		

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
• Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tasas de crecimiento en volumen*			
Primer trimestre 2022 ^{PR}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Trimestral	
	2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} - I	2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} - IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5		-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0		-1,0
Industrias manufactureras	11,1		1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9		0,6
Construcción	5,2		0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3		0,7
Información y comunicaciones	20,6		3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2		-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1		0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7		1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2		0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	35,7		11,9
Valor agregado bruto	8,3		1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3		1,1
Producto Interno Bruto	8,5		1,0
Fuente: DANE. Cuentas nacionales			

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf)

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 8 de 10		

académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

2.7.4 Valor del producto: Catorce millones quinientos mil pesos (\$ 14.500.000)

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cubija el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 10		

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 y 2021 hasta el año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.021-2020	110.10.01.-019-2021	110.10.01.0-034-2022
OBJETO	PRESTAR LOS SEVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRTEGIAS DE ATENCION Y PREVENCION A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFICTO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	“FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE”	APOYAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA COMUNIDAD VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 31.000. 000	\$15.500. 000,00	\$ 17.400.000,00
FORMA DE PAGO	cinco (05) pagos parciales y Un (01) pago final.	cuatro (04) pagos parciales y Un pago (01) pago final	Cinco (5) pagos parciales y Un (01) pago final
No. DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (01)	Uno (01)	Uno (01)
VALOR ADJUDICADO	\$31.000. 000	\$15.500. 000,00	17.400.000,00

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Para la ejecución del objeto contractual Se requiere de una persona natural con título profesional y un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado, para de esta manera garantizar la idoneidad para el cumplimiento del contrato

 NTT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 10		

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



JULIETH GISSELA BERNAL RINCON
Secretaria General y de Gobierno